

ANEXO I

**Concurso-oposición libre y restringido a ingreso en los Cuerpos de Profesores de Término y de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos**

A) Fase de concurso: Se valorarán los méritos que concurren en los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. *Titulaciones y antecedentes académicos*

1.1 Por nota media de notable en el expediente académico en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo: 1,00 puntos.

1.2 Por nota media de sobresaliente en el expediente académico en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo: 1,50 puntos.

1.3 Por cada titulación oficial superior no exigida para ingreso en el Cuerpo: 0,50 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 2,00 puntos.

2. *Servicios prestados*

2.1 Por cada año completo de servicios prestados como funcionario de empleo interino o como contratado en cualquiera de los Cuerpos Docentes de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, salvo el presente curso: 1,00 puntos.

2.2 Por el presente curso: 2,00 puntos.

Por el apartado 2 se podrá obtener hasta un máximo de 3,00 puntos.

B) Fase de oposición: En esta fase se valorarán los conocimientos de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 3,00 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 3,00 puntos.

Ejercicio práctico: Se calificará de 0 a 4,00 puntos.

Las calificaciones de los apartados 1.1 y 1.2 son excluyentes entre sí. Únicamente se considerarán válidos los títulos expedidos por Centros oficiales españoles.

A los efectos de la obtención de la nota media, cuando en las calificaciones académicas no figuren las puntuaciones, el aprobado se puntuará con 5,5 puntos, el notable con 7,5 puntos, el sobresaliente con 9,00 puntos y la matrícula de honor con 10 puntos. En el cómputo de puntuaciones se considerará nota media de notable entre 7,00 y 8,40 puntos y de sobresaliente de 8,5 en adelante. La calificación obtenida en el grado de licenciatura no se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media del expediente académico.

Para calcular la nota media no se tendrán en cuenta las puntuaciones de Formación Política, Educación Física y Religión.

En el apartado 2 no se puntuarán las fracciones de curso, aunque a los efectos de este apartado se valorará como curso completo la prestación de servicios durante seis meses en el mismo curso.

Los opositores podrán alegar ante el Tribunal en el acto de presentación, cuantos méritos consideren oportuno que justifiquen con los siguientes documentos:

a) Méritos académicos: Para los que aleguen puntuación por expediente académico con nota media de notable o sobresaliente, certificación académica con expresión de las calificaciones obtenidas

b) Servicios docentes: Certificación expedida por la Secretaría del Centro con el visto bueno del Director. En estas certificaciones se hará constar la duración de los servicios, así como el carácter con que se prestan. Igualmente se acompañará fotocopia compulsada del contrato o nombramiento vigente donde figure el número de Registro de Personal.

ANEXO II



Impreso de solicitud para participar en las oposiciones para acceso al Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Primer apellido ..... Segundo apellido .....  
 Nombre ..... Número DNI ..... Sexo: V  M   
 Fecha de nacimiento ..... Localidad ..... Provincia .....  
 Domicilio a efectos de notificación:

Calle, plaza o avenida ..... número .....  
 Localidad ..... Provincia ..... Teléfono .....

- Concurso-oposición libre.
- Concurso-oposición restringido.

Título académico que posee .....  
 Asignatura por la que se presenta .....

Forma en que abona los derechos ed examen	N.º de recibo
---	---------------

Giro telegráfico .....	.....
Giro postal .....	.....
Ingreso directo en .....	.....

El abajo firmante,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar o prometer lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 19 .....  
 (Lugar) (Día) (Mes) (Año)  
 (Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

NOTA IMPORTANTE:

Adjúntese el resguardo de haber pagado los derechos de examen. (Recibo expedido por la Habilitación del Ministerio o Delegación correspondiente o fotocopia compulsada del resguardo del giro telegráfico o postal. No se admitirá ninguna solicitud sin este requisito.) La instancia se rellenará a máquina o en letra de imprenta.

**CASTILLA-LA MANCHA**

**21742** RESOLUCION de 27 de junio de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía en Cuenca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capital Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de M. T. y derivaciones y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalación eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.» la instalación de la línea eléctrica M. T. «Villalba de la Sierra-La Toba», cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica de un solo circuito, a 15-20 KV, con una longitud total de 14,448 kilómetros y una capacidad de transporte de 8.676 KW, conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total, sobre apoyos metálicos y galvanizados y de hormigón. Tiene su origen en la línea Villalba de la Sierra y final en C. T. «La Toba».

Derivación a C. T. «Uña», con conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Derivación a C. T. «Masegoso», con conductor aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección total.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 27 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe del Servicio Provincial, Fermín Jiménez Avelló.—11.200-C.